



TEATRO CERVANTES

**PLIEGO DE CONDICIONES QUE HABRÁ DE REGIR EN EL  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE  
ASESORAMIENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO, MERCANTIL,  
FISCAL, LABORAL Y EN LITIGIOS DE HASTA 24.000 EUROS, A  
LA SOCIEDAD TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA, S.A.**

## **1. OBJETO DEL CONTRATO**

Las presentes bases tienen por objeto el **Asesoramiento Jurídico Administrativo, Mercantil, Fiscal, Laboral** y en **Litigios** de hasta 24.000 euros, a la sociedad Teatro Cervantes de Málaga, S.A.

## **2. DURACIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de duración del contrato será de un año.

## **3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS**

### **Asesoramiento recurrente en el ámbito del derecho administrativo**

1.- Asesoramiento jurídico-administrativo para las relaciones que se mantienen entre la sociedad mercantil local y la Administración titular de su capital social.

2.- Examen, evaluación y propuestas, desde una perspectiva formal, de todas las resoluciones que se propongan o adopten por la Junta General y el órgano de administración de la sociedad mercantil en el ámbito del derecho administrativo.

3.- Resolución de las consultas que se efectúen en el ámbito del Derecho Administrativo.

### **Asesoramiento recurrente en el ámbito del derecho mercantil**

1.- Examen, evaluación y propuestas, desde una perspectiva formal, de todas las resoluciones que se propongan o adopten por el Consejo de Administración y la Junta General, que se puedan efectuar en el ámbito del Derecho Mercantil.

2.- Consultas que se realicen en el ámbito societario y mercantil, en general.

### **Asesoramiento fiscal recurrente**

1.- Asistencia y revisión de las Declaraciones fiscales preparadas por el personal del Teatro; con carácter general, en lo que se refiere a declaraciones periódicas (IVA, IRPF), revisión de los criterios seguidos por el personal en su elaboración, sin perjuicio de un análisis más pormenorizado cuando las circunstancias así lo requirieran.

2.- Impuesto de Sociedades: Asistencia y revisión de la Declaración Fiscal anual que hubiera de presentarse.

3.- Consultas fiscales: Atender todas aquellas consultas fiscales relativas a la actividad empresarial del Teatro.

4.- Estudio de contingencias y oportunidades de planificación fiscal que no se estuvieran teniendo en consideración.

5.- Revisión de todos los ejercicios abiertos.

### **Asesoramiento laboral recurrente**

1.- Resolución de todas aquellas cuestiones que se planteen de naturaleza laboral y de organización de los recursos humanos; consultas sobre modalidades contractuales, conceptos retributivos, cotizaciones a la Seguridad Social, bonificaciones y subvenciones, comunicaciones a los trabajadores, organización empresarial, régimen sancionador, modificación de condiciones de trabajo, etc.

2.- Intervención ante órganos administrativos como consecuencia de reclamaciones individuales de trabajadores (CMAC).

3.- Asistencia ante la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

4.- Procedimientos administrativos ante los organismos competentes en materia laboral y de Seguridad Social cuya cuantía no exceda de 24.000 €.

5.- Asistencia y defensa en litigios del orden social y contencioso-administrativo cuya cuantía no exceda de 24.000 €.

6.- Comunicación por escrito de novedades y/o modificaciones en la legislación vigente en aquellas materias que puedan afectar a la gestión del personal del Teatro.

### **Contratación**

Elaboración y revisión de contratos, tanto artísticos como de obra, servicios o suministros; elaboración, en su caso, de pliegos, revisión y asesoramiento en incidencias en la ejecución del contrato, resolución y extinción de contratos.

### **Asesoramiento recurrente en litigios**

1.- Reclamaciones extrajudiciales efectuadas o soportadas por el Teatro Cervantes.

2.- Reclamaciones judiciales cuyo valor o interés litigioso no exceda de 24.000 euros efectuadas o soportadas por el Teatro Cervantes.

#### **4. PRESUPUESTO DEL CONTRATO**

El presupuesto de la licitación, es de VEINTICUATRO MIL EUROS (24.000,00 €), más el 16% de IVA, TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS (3.840,00 €) esto es VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS, (27.840,00 €) cantidad que podrá mejorarse por los licitadores.

El precio ofertado se mantendrá durante toda la vigencia del contrato, no procediendo la revisión del mismo.

#### **5. FORMA DE PAGO**

El pago se efectuará contra presentación de factura mensual, en el Departamento de Administración de la Sociedad Teatro Cervantes de Málaga, S.A.

#### **6. CAPACIDAD DEL CONTRATISTA**

Podrán contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de contratos del sector público.

Así mismo, deberán acreditar, por los medios que consideren más convenientes, su capacidad profesional en relación con los siguientes aspectos:

- Experiencia en el objeto de la presente contratación relativa a empresas públicas municipales.
- Equipo humano disponible para el cumplimiento del mismo, con detalle de su estabilidad laboral.
- Solvencia técnica del equipo humano del punto anterior (currículum vitae).
- Medios técnicos disponibles (canales de información, suscripciones, etc.)
- Conocimientos de las particularidades y características de la gestión teatral.

## **7. INFORMACIÓN, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Para más información, los interesados podrán dirigirse a las Áreas Económica y de RR.HH. del Teatro Cervantes de Málaga, S.A. en el teléfono 952 224 109.

Las ofertas deberán presentarse en el registro del Teatro Cervantes, de 9:00 a 14:00 horas, calle Ramos Marín, s/n, 29012 Málaga, hasta el día 15 de abril de 2009.

## **8. COMUNICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

La adjudicación que resulte del presente procedimiento de contratación, se publicará durante 7 días en la página web del Teatro Cervantes de Málaga, S.A. [www.teatrocervantes.com](http://www.teatrocervantes.com).

El contrato deberá formalizarse en un plazo no superior a 7 días a contar desde la fecha de recepción del escrito de comunicación de la adjudicación.

## **9. AMPLIACIÓN DE PLAZO**

A consecuencia de las modificaciones realizadas en esta licitación (6 de abril), se amplía el plazo de recepción de propuestas hasta el 25 de abril.

Málaga, 30 de marzo de 2009  
LA DIRECTORA-GERENTE  
Firmado : Charo Ema B.